

Resolución
Nº135/2018
Página 1 de 2.

Acta Nº
12/2018

Barros Blancos, 12 de Junio de 2018.

VISTO: observaciones realizadas por los Cres. Delegados del Tribunal de Cuentas en orden de descargo de gastos generados por Fondo Incentivo Gestión Municipal- Carnaval- del período Febrero-Marzo 2017 (OD 920).

CONSIDERANDO:

- 1) lo establecido en Artículo 12 inciso 3; Artículo 14 inciso 5 de la Ley nº 18.567, así como lo establecido en Artículo 42 del Decreto 80 de la Junta Departamental de Canelones y lo dispuesto en Circular 2015/000014/1 del 9 de Marzo de 2015; del cual surge que los Concejos Municipales son ordenadores de gastos y el Alcalde ordenador de pagos, y que los fondos administrados que sean observados por los Cres. Delegados del Tribunal de Cuentas, deberán ser reiterados mediante resolución justificativa del Concejo Municipal

ATENTO: a lo expuesto;

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BARROS BLANCOS

RESUELVE: por: 4/5 Afirmativa; 1/5 negativa.

- 1) Reiterar la rendición de gastos expuesta en oficio 2017/012648/2 por concepto de Fondo Incentivo Gestión Municipal (Carnaval) del período 20 de Febrero de 2017- 19 de Marzo de 2017 por un monto de \$94.578 (Noventa y cuatro mil quinientos setenta y ocho pesos uruguayos), considerando que los gastos correspondientes a Carnaval afectaron FIGM del período.
- 2) Proceder a realizar el descargo de los gastos en contabilidad; según Orden de Descargo nº 920.
- 3) Comuníquese a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.
- 4) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.



Julián Rocha
(Alcalde)



Jorge Pombo
(Concejal)



Patricia Lazaga
(Concejal)



Claudio Rendo
(Concejal)